

Medellín, 27 de mayo de 2021

Señor
HAMILTON ALEJANDRO GONZÁLEZ PALACIO
Coordinador Negocios Estratégicos NE S. A. S.
LITO EMPASTAR S. A. S.
Medellín

ASUNTO: Observación al cronograma del proceso invitación privada N°004 de 2021.

Cordial saludo.

Respuesta a las observaciones presentadas para la INVITACIÓN PRIVADA N° 004 de 2021, cuyo objeto es Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Lotería de Medellín:

13.1 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.2.1 Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar, CINCO (5) certificaciones expedidas por la empresa contratante, suscritos por el representante legal de la entidad, empresa que emite el certificado o Supervisor del contrato, sumadas las 5 certificaciones deben ser igual o superior al presupuesto oficial de ésta invitación, que permitan evidenciar que en los últimos tres (3) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos bajo el mismo objeto de la presente convocatoria, (Impresión y Distribución de listas de resultados de loterías a Nivel Nacional).

El numeral **“13.2.1 Experiencia Específica”** hace énfasis en que se debe de tener impresión a nivel nacional, en concordancia con lo mencionado solicitamos no se tenga en cuenta ya que con esto se podría ver afectada la participación de las entidades, se solicita de manera amable y respetuosa solo sea tenido en cuenta la **“IMPRESIÓN”**, para que en dicho proceso se vea más competitivo, participativo, se vean mejores propuestas, mejores precios, mucha más variedad por parte de las entidades que quieran hacer participación del proceso con N° 004 DE 2021, viéndose así más ameno y por ende más ganador.

En este sentido se presentan dichas observaciones, quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato.

Vale la pena agregar que la impresión y distribución de los volantes de resultados de la Lotería de Medellín, contiene una complejidad superior dado a que la logística y entrega de los mismos establece una responsabilidad propia prevista en el pliego de condiciones, razón por la cual, no se tendría evidencia certificada del cumplimiento de los términos por parte de empresas que no tengan la experiencia en impresión y Distribución de este tipo de documentos.

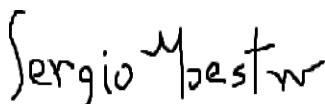
Ahora bien, se considera que la experiencia exigida en los términos de Referencia de la Invitación Privada 004 de 2021 es adecuada, debido a que el objeto del presente proceso de contratación lo constituyen un conjunto de actividades que deben ejecutarse en perfecta sincronía para garantizar el cumplimiento del servicio a contratar, vale decir:

impresión y distribución de los volantes en todo el territorio Nacional donde la Lotería de Medellín tenga presencia, incluido distribuidores y sus sucursales, en sus puntos de entrega en Ciudades principales, Pueblos, Municipios, Corregimientos o veredas, con entrega antes de las 8 de la mañana del día inmediatamente siguiente al sorteo en los lugares previamente definidos.

Por esta razón, no resultaría preciso requerir como base, empresas con actividades únicamente relacionadas a la impresión de documentos sin tener experiencia logística, las cuales son de esencial importancia para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consideración no se acepta la solicitud presentada por la empresa Negocios Estratégicos NE S. A. S.

Atentamente,



SERGIO ANDRÉS MAESTRE TOBÓN
Subgerente Comercial y de Operaciones (E)



VÍCTOR JARAMILLO PEREIRA
Director de Loterías